

DECRETO 1320 DE 1999

(julio 13)

por el cual se modifica la adscripción de la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional.

Nota: Derogado por el Decreto 1540 de 2003, artículo 3º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades otorgadas por los ordinales 16 y 17 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y en desarrollo del artículo 54 de la Ley 489 de 1998,

DECRETA:

Artículo 1º. La Agencia Colombiana de Cooperación Internacional, creada por la Ley 318 de 1996, como un Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Departamento Nacional de Planeación, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, quedará adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 2º. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 13 de julio de 1999.

ANDRES PASTRANA ARANGO

La Viceministra de Relaciones Exteriores encargada de las Funciones del Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores,

María Fernanda Campo Saavedra.

El Subdirector del Departamento Nacional de Planeación encargado de las Funciones del Despacho del Director del Departamento Nacional de Planeación,

Fernando Tenjo Galarza.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.